

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 30 de Enero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

<b>N.º 10.910</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 570 ejemplares	<b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos	<b>Ing. PABLO A MÜLLER</b> Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	<b>Dr. GASPAR J. SOLA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 6.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales. "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M. de Gobierno Nº 19 del 7-1-80	— Destitución por cesantía del Comisario de Policía de la Provincia Víctor Hugo Bocos .....	310
M. de Economía Nº 21 del 7-1-80	— Aprobar la Lic. Pública de la obra: Red de Distribución de B. T. (380/220 v.) y Alumbrado Público en Los Blancos - Dpto. de Rivadavia Banda Norte, realizada por A.G.A.S. ....	310
M. de Economía Nº 22 del 7-1-80	— Aprobar el legajo técnico confeccionado por A.G.A.S. para la ejecución de la obra: Línea Primaria de 33 Kv. Senda Hachada-Hickman-Dragones .....	311
M. de Economía Nº 28 del 7-1-80	— Autorización apertura de un crédito, Expte. Nº 07-00549/79 (C.1) .....	312
M. de Economía Nº 29 del 7-1-80	— Aprobar la Lic. Pública realizada por A.G.A.S. para la adjudicación y contratación de la obra: Línea Primaria de 33 Kv. El Quebrachal-Macapillo-Nuestra Señora de Talavera - Tolloche .....	313

M. de Economía Nº 31 del 7-1-80	— Aprobar la Lic. Pública de la obra: Canal de Salida Dique Las Lomitas - Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, realizada por A.G.A.S. ....	Pág. 314
M. de Economía Nº 32 del 10-1-80	— Poner en vigencia el Plan Nº 87 denominado: Otorgamiento de recursos financieros a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. ....	315

### DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 16 del 7-1-80	— Poner interinamente a cargo de la Cartera del M. de Gobierno al doctor Jorge Oscar Folloni .....	316
M. de Economía Nº 20 del 7-1-80	— Encargar interinamente el despacho de las Secretarías de Estado de Asuntos Agrarios y de Industria y Minería al señor Oscar Raúl Sosa .....	316
M. de Gobierno Nº 23 del 7-1-80	— Establecer las tasas correspondientes a la prestación de servicio adicional por parte del personal de Policía de la Provincia .....	316
M. de Economía Nº 24 del 7-1-80	— Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y el señor Luis Alberto Zannier .....	316
M. de Economía Nº 25 del 7-1-80	— Denegar la liquidación de deuda solicitada por el señor Angel Custodio Vidal .....	317
M. de Economía Nº 26 del 7-1-80	— Otorgar a la Municipalidad de La Merced un subsidio consistente en la provisión de hierro .....	317
M. de Economía Nº 27 del 7-1-80	— Acordar a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen un aporte no reintegrable .....	317
M. de Economía Nº 30 del 7-1-80	— Transferencia de partidas en el Presupuesto 1979 de la Dirección Provincial de Turismo .....	318
M. de Economía Nº 33 del 10-1-80	— Disponer reestructuración en el Presupuesto vigente de la Dirección General de Rentas .....	318
S. G. de la Gob. Nº 34 del 10-1-80	— Encargar interinamente la Dirección General de Administración de la Gobernación al señor José Pablo Chireno .....	318
M. de Gobierno Nº 35 del 10-1-80	— Otorgar un subsidio a favor del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta .....	318
M. de B. Social Nº 36 del 10-1-80	— Encargar interinamente la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social al doctor Mario José Bava .....	318

### EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36978 — Bruno, Casimiro .....	318
Nº 36977 — Carlos Rolando Lenés .....	318
Nº 36963 — Celia Carlota Villagrán de Patrón Costas .....	319

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 36994 — Por Ricardo Gudiño, Municipalidad de Tartagal .....	319
----------------------------------------------------------------	-----

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 36991 — Vieja Esquina .....	319
--------------------------------	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 37000 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 15-2-80 .....	320
Nº 36999 — Sociedad de Propietarios y Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras de Salta, para el día 22-2-80 .....	320
Nº 36998 — Asociación Salteña de Bochas "Zona Centro", para el día 11-2-80 .....	320
Nº 36997 — Asociación Salteña de Bochas "Zona Norte", para el día 17-2-80 .....	320

**FE DE ERRATA**

Pág.

Nº 37001 — De la edición Nº 10.904 ..... 321

**RECAUDACION**

Nº 37002 — Del día 29-1-80 ..... 321

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 7 de enero de 1980

**DECRETO Nº 19**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes 44-306.521 y 44-293.949.

VISTO el sumario administrativo Nº 480/79, instruido en Policía de la Provincia al Comisario Dn. Víctor Hugo Bocos, por la comisión de infracciones previstas en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

**CONSIDERANDO:**

Que según las constancias y pruebas de autos, pudo comprobarse fehacientemente que el sumariado ha cometido las faltas administrativas muy graves y graves previstas por los artículos 290 inc. a) y 292 inc. k. de la citada Reglamentación, con el agravante señalado por el artículo 323 inc. b) del mismo texto legal, por lo que Jefatura de Policía, previo dictamen de su Asesoría Letrada, considera que el causante se hizo acreedor a su separación de los cuadros policiales y, en consecuencia, solicita por Resolución Nº 677/79 se disponga la destitución por cesantía del mismo;

Que no obsta a esas conclusiones el hecho de que en las dos causas penales seguidas en contra del Comisario Bocos (exacciones ilegales y violación de los deberes de funcionario público) haya resultado éste sobreseído pues ello no cierra el camino para examinar su proceder en la faz administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 285 de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial, y como lo tiene sentado la doctrina mayoritaria y jurisprudencia al respecto;

Así por ejemplo, el insigne tratadista doctor Miguel Maienhoff sostiene que "La absolución o sobreseimiento penal no siempre es un título suficiente para impedir la sanción administrativa, aun cuando ésta se imponga por hechos directamente vinculados a los que dieron origen a la absolución o sobreseimiento penal. Hay circunstancias que resultan irrelevantes en la instancia penal, pero no en sede administrativa" (Derecho Administrativo, T. III B, pág. 428); dicho autor, en su nota de igual página acota: "La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró que la sanción disciplinaria de cesantía era procedente a pesar del sobreseimiento definitivo";

"El estado policial presupone el sometimiento a las normas de fondo y de forma que estructura la institución, ubicándola con caracteres especiales dentro del esquema administrativo, tanto por su composición, como por las reglas que la gobiernan y adecuadas éstas a los fines de pre-

servar la seguridad pública y auxiliar de la justicia, establecen las relaciones de su personal, sobre la base de la subordinación jerárquica y la disciplina" (Cámara Federal Capital - Jurisprudencia Argentina - Serie Contemporánea, Nº 6, año 1970, pág. 55);

Que por todo lo expuesto y en salvaguarda del buen nombre y prestigio de la institución policial, como también por el respeto y consideración a la jerarquía imperante en el organismo, el señor Fiscal de Gobierno aconseja a fs. 152 vta. se haga lugar a lo solicitado en resolución Nº 677/79;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 30 de octubre de 1979, la destitución por cesantía del Comisario (L.3111/P.79), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, D. Víctor Hugo Bocos, C. 1950, M.I. Nº 8.387.548, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. k) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con el agravante del artículo 323 inc. b) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 30 inc. a) de la Ley 4491/72 y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la citada Ley; autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo policial a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 5 de junio, inclusive, de 1979, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)**

Salta, 7 de enero de 1980

**DECRETO Nº 21**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34 - 96882/79.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada el 12 de octubre de 1979 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra "Red de Distribución de B.T. (380/220 V.) y Alumbrado Público en Los Blancos, Dpto. Ri-

vadavia - Banda Norte", con un presupuesto oficial de \$ 50.622.026 y en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 525 D/79; y

#### CONSIDERANDO:

Que a la citada subasta pública se presentaron formulando oferta las siguientes Empresas y por los montos que se consignan:

Nº	EMPRESA	Propuesta	% Aumento o Dismin.
1.	Ing. José María Cavalleri	\$ 45.929.605	— 9,2595
2.	Viviendas Salta S.A.	\$ 49.302.659	— 2,606
3.	Ing. Julio F. Calonge	\$ 49.882.916	— 1,46
4.	Ing. Walter Castellani e Ing. Carlos Salvadores	\$ 57.694.668	+13,97

Que del estudio realizado por la Comisión de Adjudicación constituida por profesionales del organismo actuante, a las propuestas detalladas precedentemente, surge que la formulada por la Empresa "Ing. José María Cavalleri", por la cantidad de \$ 45.929.605 resulta la más conveniente a los intereses fiscales, toda vez que representa una disminución del 9,2695% con respecto al monto del presupuesto oficial de \$ 50.622.026 que sirvió de base para la convocatoria a licitación pública;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 13992/79 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen del señor Delegado del H. Tribunal de Cuentas en el organismo técnico citado y disposiciones de los Arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada en la Administración General de Aguas de Salta el 12 de octubre de 1979, en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 525-D/79 para la adjudicación y contratación de la obra Red de Distribución de B. T. (380/220 V.) y Alumbrado Público en Los Blancos), Dpto. Rivadavia - Banda Norte, con un presupuesto oficial de Cincuenta millones seiscientos veintidós mil veintiséis pesos (\$ 50.622.026).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. José María Cavalleri la ejecución de la obra citada precedentemente, en la cantidad de Cuarenta y cinco millones novecientos veintinueve mil seiscientos cinco pesos (\$ 45.929.605) y en las condiciones y plazo establecidas en la oferta presen-

tada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 8: Obras de Electrificación en Area de Frontera. Fondos F.E.D.E.I. - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Morosini (Int.) - Gotta (nt.)**

Salta, 7 de enero de 1980

DECRETO Nº 22

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Exptes. 34 - 96593; 98535 y 102.346/79.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada el 21 de setiembre de 1979 por la Administración General de Aguas de Salta para la adjudicación de la obra: "Línea Primaria de 33 Kv. Senda Hachada - Hickman-Dragones", con un Presupuesto oficial de pesos 951.459.524; y

#### CONSIDERANDO:

Que la obra referida forma parte del Plan de Electrificación a ejecutar con fondos provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) y tiene por finalidad dotar de servicio eléctrico continuo a los pobladores de las localidades mencionadas, como así también posibilitar la electrificación rural a la zona ubicada paralelamente a la Ruta 81 que se extiende desde la Ruta 34 hasta Dragones, previéndose realizar su alimentación desde la usina termoeléctrica instalada en Orán, de Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que conforme da cuenta el Acta labrada el 21-IX-79, cuyo texto corre a fs. 150/151, a la indicada licitación pública se presentaron las siguientes Empresas formulando ofertas por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Oferta	% Aumento Disminuc.	Plazo
1.	Nisalco S.	\$ 918.590.130	—	270 ds.
		c/ descuen. 33,5%	+ 3,45	270 ds.
2.	Pasa S.R.L.	\$ 952.000.000	+ 0,06	270 ds.
3.	Concor S.A.	\$ 1.100.164.538	+ 15,62	270 ds.
	(Variante 1: sustituc. crucetas de madera p/crucetas de H <sup>9</sup> A <sup>9</sup> V <sup>9</sup> 2000 mm.)	\$ 1.123.992.687		270 ds.
	(Variante 2: Idem)			210 ds.
4.	Caminos S.A.	\$ 1.125.849.855	+ 18,32	270 ds.
5.	Ing. Civ. Julio F. Calonge	\$ 1.197.991.823	+ 25,91	270 ds.
6.	Ings. Walter Castellani y Carlos Salvadores	\$ 1.287.283.240	+ 35,30	270 ds.
7.	Bettella Hnos. Ing. Gustavo Guijarro Const.	\$ 1.298.945.838	+ 36,52	270 ds.
8.	Induvial S.A.	\$ 1.790.935.164	+ 88,23	270 ds.
9.	Sade S.A.	\$ 21.310.983.031	+ 2.139,82	270 ds.

Que en la citada subasta pública no se procedió a la apertura del sobre Nº 2 (Propuesta) de las Empresas Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. y Carmelo Russo Oiene - Construcciones Civiles, en razón a que la documentación del sobre Nº 1 (antecedentes) de las mismas, estaba incompleta;

Que del estudio realizado a las propuestas detalladas por el Departamento Técnico pertinente y la Comisión de Adjudicación constituida al efecto e integrada por profesionales del organismo actuante, surge que resulta más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa "Nisalco" S.A., quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 918.590.130 que significa una disminución del 3,45% con respecto al monto del presupuesto oficial de \$ 951.459.524;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 13933/79 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen Nº 21646 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamen del señor Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y disposiciones de los arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley 5178/77, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Línea Primaria de 33 kv. Senda Hachada - Hickman - Dragones", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos (\$ 951.459.524).

Art. 2º — Asimismo apruébase la licitación pública realizada el 21 de setiembre de 1979, para la adjudicación y contratación de la obra indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — Adjudicase la ejecución de la obra "Línea Primaria de 33 kv. Senda Hachada - Hickman - Dragones", a la Empresa Contratista Nisalco S.A., en la cantidad de Novecientos dieciocho millones quinientos noventa mil ciento treinta pesos (\$ 918.590.130), o sea con una disminución del 3,45% con respecto al presupuesto oficial de \$ 951.459.524 y en un todo de acuerdo a la

propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el Art. 2º de este decreto.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el Art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 7; Línea 33 kv. Senda Hachada - Dragones. Fondos F. E.D.E.L., Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 7 de enero de 1980

DECRETO Nº 28

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00549/79 (C. 1).

VISTO que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma total de \$ 30.041.600 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, correspondiente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Pandolfi, Eugenio; Cávolo, Vicente y Gana, Juan s/Expropiación", Expte. Nº 9895/74, a fin de abonar la diferencia entre lo anteriormente depositado y las planillas aprobadas por Sentencia del 2-11-79, cuyas fotocopias se adjuntan al expediente citado en la referencia, a favor de los señores Eugenio Pandolfi \$ 4.894.470, Juan Gana \$ 8.767.645 y Vicente Cávolo \$ 16.379.485; y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), de acuerdo con lo ma-

nifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe D.A. 1046/79;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma total de Treinta millones cuarenta y un mil seiscientos pesos (\$ 30.041.600), a fin de abonar la diferencia entre lo anteriormente depositado y las planillas aprobadas por Sentencia del 2-11-79, cuyas fotocopias se agregan al expediente Nº 07-00549/79 (C. 1), a favor de los señores Eugenio Pandolfi \$ 4.894.470, Juan Gana \$ 8.767.645 y Vicente Cávolo \$ 16.379.485, y como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Pandolfi, Eugenio; Cávolo, Vicente y Gana, Juan, s/Expropiación" - Expediente Nº 9895/74.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción I, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Subparcial Juicio "Provincia de Salta vs. Pandolfi, Eugenio; Cávolo, Vicente y Gana, Juan s/Expropiación - Expte. Nº 9895/74" del Presupuesto, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese la suma total de Treinta millones cuarenta y un mil seiscientos pesos (\$ 30.041.600) a favor de la misma para que, por intermedio de su Tesorería General, deposite en el Banco Provincial de Salta el citado importe, conforme a la siguiente proporción:

Eugenio Pandolfi	\$ 4.894.470
Juan Gana	\$ 8.767.645
Vicente Cávolo	\$ 16.379.485

Total	\$ 30.041.600
-------	---------------

para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 28 de diciembre de 1979, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Gotta (Int.) - Sosa

Salta, 7 de enero de 1980

DECRETO Nº 29

### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-92532/78.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Nº 1702-D/78, para la adjudicación y contratación de la obra "Línea Primaria de 33 kv. El Quebrachal - Macapillo - Nuestra Sra. de Talavera - Tolloche", con un presupuesto oficial de Cuatrocientos noventa y dos millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$ 492.938.753); y

#### CONSIDERANDO:

Que el 9 de febrero de 1979 se realizó la primera subasta pública a la que se presentaron las siguientes empresas formulando ofertas por los montos que se consignan:

Ord.	Empresa	Oferta
1.	Concor S.A.	\$ 467.994.559
2.	S.A.D.E. S.A.	\$ 579.141.113
3.	Giácomo Fazio S.A.	\$ 596.743.494
4.	Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. y Constructora Omega S.R.L.	\$ 613.515.053
5.	Ing. Julio F. Calonge Construcciones	\$ 628.061.854
6.	Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. y Soler y Margalef S.A.	\$ 722.724.309
7.	Nisalco S.A.	\$ 724.616.144
8.	Ing. Walter A. Castellani e Ing. Carlos M. Salvadores	\$ 739.230.318

la que fue declarada desierta mediante Resolución Nº 13330/79 del organismo técnico actuante, en razón de que las propuestas presentadas contenían falencias violatorias al Pliego de Condiciones Especiales;

Que por la misma Resolución Nº 13330/79 referida, se convoca a una segunda licitación pública para el día 6 de julio del año en curso, en la que se obtuvo el siguiente resultado:

Ord.	Empresa	Propuesta	Variante	Días Plazo
1.	Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L.	\$ 611.379.429		270
2.	Manuel J. Ovalle	\$ 688.634.886		270
3.	S.A.D.E. S.A.	\$ 783.230.221		270
4.	Ing. Julio F. Calonge	\$ 798.495.230		270
5.	Ing. Walter A. Castellani e Ing. Carlos M. Salvadores	\$ 798.743.780		270
6.	Concor S.A.	\$ 819.672.615		270
	Variante 1		819.672.615	210
	Variante 2 - Sustitución crucetas de madera y herrajes por los de Hº Aº		834.922.134	270
	Variante 3 - Idem anterior		834.922.134	210
7.	Nisalco S.A.	\$ 908.652.231		270
	Variante s/descuento 9%		817.787.008	

Que del estudio realizado a las propuestas detalladas precedentemente, por la Comisión de Adjudicación constituida al efecto e integrada por profesionales de la Administración General de Aguas de Salta, surge que resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la Empresa "Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L.", quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 611.379.429;

Que atento a lo expresado en los Considerandos anteriores, términos de la Resolución número 13785 de la Administración General de Aguas de Salta dictada en fecha 10 de octubre de 1979, dictamen Nº 21.521/79 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y disposiciones de los Arts. 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley 5178/77, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 6 de julio de 1979 en la Administración General de Aguas de Salta en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1702-D/78, para la adjudicación y contratación de la obra "Línea Primaria de 33 kv. El Quebrachal - Macapillo - Nuestra Sra. de Talavera - Tolloche", con un presupuesto oficial de Cuatrocientos noventa y dos millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$ 492.938.753).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L.", la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, en la cantidad de Seiscientos once millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos (\$ 611.379.429) en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba precedentemente y nota de fs. 2465.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación

de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 5: Línea 33 kv. Quebrachal - Tolloche del Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio vigente - Fondos F.E.D.E.I.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 1702-D/78.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Morosini - Gotta - Sosa**

Salta, 7 de enero de 1980

**DECRETO Nº 31**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Cód. 34-72324/76 y 84441/77.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada el 25 de octubre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra: "Canal Salida Dique Las Lomitas - Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de \$ 63.461.634 en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 461/77; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la referida subasta se presentaron formulando oferta las siguientes Empresas y por los montos que en cada caso se consignan:

Empresa	Oferta	% Aum.	Alternativa	% Aum.
Reynaldo Lucardi S.R.L.	66.190.484	4,30	—	—
Conciel S.A.	79.327.042	25,—	73.615.495	16,—
Construcnort	81.230.892	28,—	73.304.534	15,51
Noroeste Construcciones S.R.L.	88.211.671	39,—	74.148.287	—
Fegavial S.A.	101.221.306	59,5	94.367.450	49,7
Agolio - Fissore	110.524.782	74,16	100.802.459	58,84

Que del estudio realizado por la dependencia técnica del organismo actuante, a las ofertas presentadas, surge que resulta más conveniente a los intereses fiscales, la presentada por la Empresa "Reynaldo Lucardi" S.R.L., por la cantidad de \$ 66.190.484 lo que representa un incremento del 4,30% con respecto al presupuesto oficial de \$ 63.461.634 que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que mediante nota del 24 de agosto de 1979, que rola a fs. 207, la citada Empresa "Reynaldo Lucardi" S.R.L. manifiesta el mantenimiento de

su oferta por \$ 66.190.484, a cuyo efecto agrega la póliza pertinente Nº 4.882 por la suma de \$ 661.905 otorgada por el Instituto Provincial de Seguros de Salta;

Que atento a las disposiciones de los Arts. 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178 y a los términos de la Resolución Nº 13610/79 de la Administración General de Aguas de Salta, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;



Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra: "Canal de Salida Dique Las Lomitas - Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma" con un presupuesto oficial de Sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$ 63.461.634), realizada el 25 de octubre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 461/77.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Reynaldo Lucardi" S.R.L., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de Sesenta y seis millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 66.190.484), en un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 1: Mejoramiento Sistema de Riego en toda la Provincia del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio vigente.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 461/77.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Morosini ( Int.) - Gotta (Int.) - Sosa**

Salta, 10 de enero de 1980

**DÉCRETO Nº 32**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº C/26-001/80.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, mediante Resolución número 782/79 aprueba el Plan Nº 87, denominado: otorgamiento de recursos financieros a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada, por un monto de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000); y

**CONSIDERANDO:**

Que iguales operaciones se han realizado con similares solicitudes en otras provincias productoras de tabaco;

Que asimismo la Ley Nº 19800 en su artículo 27 inciso a) y artículo 29 incisos c), d) y e) prevé la posibilidad de efectuar operaciones como la citada;

Que la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. a fs. 7, ofrece como garantía la constitución de prenda flotante, sobre tabaco en existencia;

Que se hace necesario dictar la disposición administrativa que apruebe el otorgamiento del préstamo por la suma de \$ 1.000.000.000 y la garantía ofrecida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan número 87 denominado: Otorgamiento de recursos financieros a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., aprobado por Resolución Nº 782/79 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Aprobar el Plan Nº 87 presentado por el Gobierno de la Provincia de Salta para el apoyo financiero a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. por un monto de Pesos mil millones (\$ 1.000.000.000).

"Art. 2º — Fijar las siguientes condiciones para el préstamo:

"a) El Gobierno de la Provincia de Salta determinará el tipo y condiciones de las garantías y avales del presente préstamo.

"b) La devolución del mismo deberá operarse dentro de los doce (12) meses de efectivizarse esta operación y será ajustado mediante la evolución del tipo de cambio correspondiente al dólar estadounidense (Banco Nación Argentina - Comprador) entre la fecha de cancelación y los quince (15) días posteriores al ingreso de los fondos de la Tesorería General de la Provincia.

"Art. 3º — Regístrese y pase sucesivamente a la Dirección General de Administración y a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación para la intervención previa que le compete. Fdo.: Jorge H. Zorreguieta, Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación".

Art. 2º — Acéptase la garantía prendaria ofrecida por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. la que deberá suscribir el respectivo contrato real de Prenda con Registro, sobre tabacos en existencia.

Art. 3º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios a suscribir el contrato real de Prenda con Registro, en representación de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Sosa (Int.)**

## DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 16 - 7-1-80.

Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni y mientras dure la ausencia de su titular, a partir del día 7 de enero de 1980.

### Ministerio de Economía - Decreto Nº 20 - 7-1-80 - Expte. Nº 24 - 02535/80.

Encárgase interinamente el despacho de las Secretarías de Estado de Asuntos Agrarios y de Industria y Minería, al Secretario de Estado de Hacienda y Economía, señor Osvaldo Raúl Sosa, a partir del 7 de enero del corriente año y por el tiempo que dure la ausencia de sus titulares.

### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 23 - 7-1-80 - Expte. Nº 44 - 302.786.

Establécense a partir del 1º de febrero de 1980 y conforme al siguiente detalle, las tasas correspondientes a la prestación de servicio adicional por parte del personal de Policía de la Provincia:

#### Servicios continuos:

(No inferior a 30 días)

Oficiales: cada 8 horas \$ 16.000

Agentes: cada 8 horas \$ 13.600

#### Servicios discontinuos:

Oficiales: cada 4 horas \$ 12.000

Agentes: Cada 4 horas \$ 10.400

#### Servicios discontinuos:

(Actos deportivos y reuniones públicas)

Oficiales: cada 4 horas \$ 9.600

Agentes: cada 4 horas \$ 8.000

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí mencionada, derógase el decreto Nº 2021 de fecha 15 de diciembre de 1978.

### Ministerio de Economía - Decreto Nº 24 - 7-1-80 - Expte. Nº C/11-16119/79.

Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Ernesto D. Azurmendi y el señor Luis Alberto Zannier en su carácter de Administrador Provisorio de la sucesión de Francisco Zannier, y el señor Humberto Zannier que a la letra expresa:

“Entre los señores Luis Alberto Zannier, L. E. Nº 8.586.623, casado, industrial, argentino, en su carácter de Administrador Provisorio de la suce-

sión de don Francisco Zannier, en virtud de la designación de fecha 18 de setiembre de 1979, en juicio caratulado: “Sucesión de Francisco Zannier”, Expte. Nº 67.492/79, tramitado por ante el Juzgado de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, y Humberto Zannier, L. E. Nº 3.890.594, casado, argentino, ambos mayores de edad, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 2 de esta ciudad de Salta, quienes en adelante se llamarán Los Locadores, y la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Ernesto D. Azurmendi, con domicilio en la calle Caseros Nº 519, 3er. piso, de esta Ciudad de Salta, quien en adelante se denominará La Locataria, convienen en celebrar el presente contrato de locación.

“PRIMERO. Objeto: Los Locadores dan en locación un local ubicado en Avenida Belgrano Nº 438 de esta Ciudad de Salta, consistente en galpón techado, con persiana metálica de 3 mts. de ancho con una entrada de 10,80 mts. de largo por 3,50 mts. de ancho, ensanchándose a 12 metros, por un fondo de 36 metros, tiene una fosa de 4 por 4,70 metros en buen estado; el piso es de baldosas en parte y parte de alisado de hormigón; las paredes totalmente revocadas y pintadas; el techo es de cabriadas de madera con chapas de cinc y claraboyas de vidrios; baño a compartir con la confitería denominada “Su Café”. Este galpón será para destinarlo a guardería de vehículos, maquinarias, herramientas, etc. concernientes a dicha Secretaría de Estado, quedando expresamente prohibido otro destino. La Locataria declara recibir en este acto a su entera satisfacción este local en buenas condiciones de conservación.

“SEGUNDO. Plazo: El término de la locación será de dos (2) años a partir del día 14 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

“TERCERO. Restitución: La Locataria deberá restituir el inmueble locado al término de la locación, sin necesidad de interpelación alguno, caso contrario, será automáticamente deudora del Locador por una multa igual al doble del último alquiler, la que se reajustará de acuerdo al índice general de precios en forma mensual hasta la entrega del inmueble desocupado. El importe de la multa es independiente del monto de los alquileres que se devenguen con motivo de la continuación de La Locataria en el inmueble. Para la percepción de la multa queda convenida la vía ejecutiva que procederá agregándose este contrato y acta notarial que constate la falta de restitución del inmueble, o su ocupación por parte de La Locataria, una vez vencido el plazo convenido.

“CUARTO. Precio: El precio del alquiler será de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento veinte (\$ 1.485.120) mensuales, pagaderos por mes vencido, del cinco al diez del mes subsiguiente, en el domicilio de calle Buenos Aires Nº 2 o en cualquier otro domicilio que Los Locadores determinen o comuniquen fehacientemente. Al término del primer trimestre, el alquiler será el que resulte de multiplicar el alquiler anterior por el coeficiente entre el índice de precios al consumidor registrado en la Capital Federal por el Instituto Nacional de Estadística

y Censos en el mes anterior al de la firma del presente contrato y el índice correspondiente al último mes de dicho período. Análogo reajuste se practicará cada trimestre. Para el caso de la falta de pago en la época.

“QUINTO. Prohibiciones: No podrá La Locataria: a) Introducir modificaciones o cambios en el inmueble, sin permiso escrito de Los Locadores salvo divisiones internas que realizará La Locataria y que podrá retirarlas a la finalización de este contrato, dejando el inmueble en buen estado; b) Impedir que Los Locadores inspeccionen por sí o por terceros el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Almacenar en el local objeto de este contrato mercaderías de fácil combustión, elementos inflamables, etc., que comprometan la seguridad del edificio o de la unidad; d) Efectuar reformas, ampliaciones o modificaciones del local, sin la conformidad escrita de Los Locadores, de lo contrario esa actividad configurará uso abusivo; e) Subarrendar o dar en uso total o parcialmente el inmueble, transferir total o parcialmente la locación; f) Los Locadores tendrán derecho al serles restituído el inmueble, a recibirlo con las mejoras o adiciones incorporadas.

“SEXTO. Incumplimiento: El incumplimiento de La Locataria de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, como así también la falta de pago en término, del precio correspondiente a dos (2) períodos de alquiler, dará derecho a Los Locadores a rescindir el contrato, pedir desalojo y accionar por daños y perjuicios.

“SEPTIMO. Contribuciones: Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble objeto del presente contrato, en razón de las actividades a que lo destine La Locataria, corren por cuenta exclusiva de ésta. Los demás impuestos, tasas y contribuciones inherentes a la propiedad, corren por cuenta exclusiva de Los Locadores.

“OCTAVO. La Locataria se obliga y acepta compartir el baño con los locatarios del local, sito en el frente del galpón objeto de esta locación. Asimismo La Locataria podrá rescindir el presente contrato, previo aviso efectuado por telegrama colacionado, con una anticipación de treinta (30) días.

“NOVENO. Gastos: Cualquier gasto judicial que llegare a producirse por infracción a cualquiera de las cláusulas contractuales por parte de La Locataria, correrán íntegramente por cuenta de ésta.

“DECIMO: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

“DECIMO PRIMERO: En este acto, Los Locadores autorizan expresamente al señor Luis Alberto Zannier, L.E. Nº 8.586.623, domiciliado en calle Alvarado 521, 5º piso, Dpto. G de esta ciudad de Salta, a percibir los alquileres, extender recibos, intimar el pago, constituir en mora a La Locataria y en general realizar todos los actos que Los Locadores deben efectuar para el fiel cumplimiento del presente contrato.

“DECIMO SEGUNDO: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, Los Locadores constituyen domicilio en Buenos

Aires Nº 2 y La Locataria en calle Caseros 519, 3er. piso, ambos de la Ciudad de Salta, donde tendrán validez todas las notificaciones.

“DECIMO TERCERO: El importe de los gastos de sellados y honorarios serán a cargo de Los Locadores y Locataria por partes iguales.

“Sometido a la aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta-Capital a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Ernesto D. Azurmendi, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios. — Luis Alberto Zannier - Humberto Zannier”.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 25 - 7-1-80. — Expte. Nº 29-96769/70 y Agr.**

Deniégase la liquidación de deuda solicitada por el señor Angel Custodio Vidal, con relación a la Compra-Venta celebrada con la Provincia de Salta, mediante Escritura Pública Nº 1128, de una fracción de terreno ubicada en el Departamento San Martín, individualizada como Fracción 1 del Lote Fiscal 2, Catastro Nº 452, según plano Nº 59 de la Dirección General de Inmuebles.

Facúltase a Fiscalía de Gobierno a accionar judicialmente a efectos de la rescisión del contrato precedentemente mencionado.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 26 - 7-1-80 - Expte. Cód. 53-15754/79.**

Otórgase a la Municipalidad de La Merced, un subsidio consistente en la provisión de hierro de las medidas y cantidad que se indica a continuación:

Cuatrocientos cincuenta (450) kgs. de 0,2 mm. de diámetro.

Doscientos ochenta (280) barras de 6,0 mm. de diámetro.

Cuatrocientas (400) barras de 8,0 mm. de diámetro.

Cuatrocientas cincuenta (450) barras de 10 mm. de diámetro.

Doscientas (200) barras de 12 mm. de diámetro.

Trescientas (300) barras de 16 mm. de diámetro.

Trescientas setenta (370) barras de 20 mm. de diámetro, por parte de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, valorizado en la suma de Treinta y siete millones quinientos sesenta y seis mil novecientos pesos (\$ 37.566.900) y para ser destinado a la construcción de un tanque elevado para el servicio de agua corriente de la localidad.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 27 - 7-1-80 - Exptes. Nros. 53-12662/78, 53-12889/78 y 41-20343.**

Acuérdase a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen un aporte no reintegrable por la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) en carác-

ter de asignación de recursos del Fondo Nacional del Azúcar, con destino a la ejecución de obras de cordón cuneta en dicha localidad.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 30 - 7-1-80. Expte. Nº 16-17.495/79.**

Con encuadre en el artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma total de \$ 11.000.000 (Once millones de pesos) los principales 2 y 3 de la Dirección Provincial de Turismo:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04, Partida Principal 13: "Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes" \$ 11.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2 \$ 6.000.000  
 Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 \$ 5.000.000  
 \$ 11.000.000

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 33 - 10-1-80 - Expte. Nº 21-8054/80.**

Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Setenta millones de pesos (\$ 70.000.000) la partida "Bienes de Capital" de la Dirección General de Rentas:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 \$ 70.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 \$ 70.000.000

En función de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Nº 3977/77, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a adjudicar a la firma "Talleres Universal" la provisión de cuatro (4) máquinas timbradoras marca "Hasler" de fabricación suiza, al precio equivalente a 20.900 (Veinte mil novecientos) francos suizos por unidad al tipo de cambio vendedor de fecha 3-1-80, de \$ 1.029,94 (Mil veintinueve pesos con noventa y cuatro centavos)

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 34 - 10-1-80.**

Encárgase interinamente a partir del día 14 de enero del corriente año, la atención de la Dirección General de Administración de la Gobernación, con las atribuciones y responsabilidades que le son propias, al señor Jefe del Departamento Contable de la Gobernación, D. José Pa-

blo Chireno, y mientras dure la licencia anual reglamentaria de su titular Sra. Carmen Martorell de Carbonell.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 35 - 10-1-80 - Expte. Nº 41-20.511.**

Otórgase un subsidio por la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), a favor del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, para su inversión en el pago de los alquileres que se derivan de la contratación de un local para sede de la citada entidad y hasta tanto ésta se organice según las previsiones de la ley Nº 5412.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 36 - 10-1-80 - Expte. Nº 52.338/79 - Código 66.**

Encárgase interinamente la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava, a partir del 7 de enero de 1980 y mientras dure la ausencia de su titular, Escribano Manuel Luis Zambrano Outes.

**EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 36978 R. Nº 1978  
 Expediente Nº 34-103947/79.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Bruno Casimiro tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión de agua acordada mediante Decreto Nº 11281/60 del 25 de febrero de 1960, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2,8000 Has. de la propiedad denominada "El Tambo", catastro Nº 508 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Cral. de Aguas de Salta, Enero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-1 al 5-2-80

O. P. Nº 36977 R. Nº 1977  
 Ref. Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por aplicación del art. 233 del Código de Aguas- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,5000 Has del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, ca-

tastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital; con una dotación de 1,84 l/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053 del año 1957 -Expte. Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, Enero de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-1 al 5-2-80

O. P. Nº 36963 R. Nº 21778  
Ref.: Expte. Nº 13680/48.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Celia Carlota Villagrán de Patrón Costas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 445,9318 Has. de la Fracción rural denominada "San José de La Viña", catastro unificado Nº 515 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 234,11 ls./seg. a derivar del Arroyo Agua Chuya —margen derecha— por toma y acequia propia ubicadas dentro de la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, enero de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 18 al 31-1-80

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36994 R. Nº 21801

Por: RICARDO GUDIÑO

Municipalidad de Tartagal — Administrativo

AUTOMOTORES

CAMIONES — TRACTORES — OTS.

SIN BASE

El día 4 de febrero de 1980, a horas 18,30 en el Canchón del Matadero Municipal de Tartagal, por disposición del Intendente; Remataré: Sin Base: Lotes: 1) Tractor ZETOR 25-Mod. 1960 - 2) Tractor JHON DEERE 445/1964 - 3) Camioneta IKA BAQUEANA 1964 - 4) Camioneta CHEVROLET C10 1965 - 5) Camión F. CANADIENSE 1946 - 6) Camión FORD 600 -1957 - 7) Chata Distribuidora Ripio - 8) Jeep IKA 1952 - 9) Tractor HANOMAG 45 - 10) Camión SKODA 1962 - 11) Camión SKODA 1962 (Regador) - 12) Lote Chatarra - 13) Cubiertas v/Medidas (50) - 14) Auto F. MERCURY 1952 - 15) Motor FV8-1946. Precios de contado entrega inmediata. Comisión de ley 10% a cargo comprador. Revisar Canchón del Matadero Municipal Tartagal — Informes Municipalidad Tartagal, San Martín 354 o al suscripto Martillero Público - Ituzaingó 86 - Edictos 3 días Boletín Oficial, Tribuno e Intransigente. Una palabra testada : No vale.

Ricardo Gudiño - Martillero Público - Ituzaingó 86 - Salta.

Imp. \$ 24.000 e) 28 al 30-1-80

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 36991 R. Nº 21798

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos establecidos en el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica por el presente y por el término de Ley que el Sr. Wenceslao López Rubi, con domicilio en calle Mitre Nº 248 Piso

2º, Dpto. A, de esta ciudad, transfiere el fondo de comercio ubicado en calle San Martín 801 de esta ciudad, dedicado a la explotación de Bar, Restaurant y Confeitería, denominado "Vieja Esquina", a el Sr. Antonio Alfonso Matar, domiciliado en calle Jujuy Nº 563 de esta ciudad. Oposiciones de ley en calle San Martín Nº 801 de esta ciudad, en el horario de 10 a 12 y de 17 a 20.

Imp. \$ 15.000 e) 28-1 al 1-2-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 37000

R. Nº 21804

#### LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto vigente, se convoca a los señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 15 de febrero de 1980 a horas 20 en el Salón de Sesiones de esta institución, sito en calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los Poderes de los señores Asambleístas.
- 2º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 1979.
- 5º Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio de 1980.
- 6º Modificación Artículo 5º del Reglamento Fondo Pro-Estadio.
- 7º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 8º Elección de los miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas, Tribunal Neutral de Arbitros, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Apelaciones y Tribunal Arbitral.
- 9º Elección del Presidente de la Liga Salteña de Fútbol.
- 10º Considerar los Ascensos y Descensos de los clubes afiliados.

Artículo 18º del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Delegados que la componen hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde, podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos, deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Dr. Víctor R. Auil                      Oscar Nella Castro  
Secretario General                      Presidente  
Liga Salteña de Fútbol              Liga Salteña de Fútbol  
Imp. \$ 9.480                                      e) 30-1-80

O. P. Nº 36999

R. Nº 21805

#### Sociedad de Propietarios y Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras de Salta

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1980 a horas 21,30 en calle Catamarca Nº 233, Salta - Capital, para considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios al 31-6-74, 75, 76, 77, 78 y 79.
- 3º) Elección de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Dr. Francisco Roberto Saravia  
Presidente

Dr. Solano Rafael García  
Secretario

Imp. \$ 8.000

e) 30-1-80

O. P. Nº 36998

R. Nº 21806

#### ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS

##### "ZONA CENTRO"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salteña de Bochas "Zona Centro", de acuerdo a su Estatuto, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de febrero de 1980 a horas 21,30 en Zuviria 380 - Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de la Comisión Revisora de Poderes otorgados por los clubes a sus Delegados.
2. Lectura y consideración del Acta anterior.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización.
4. Elección de Autoridades (Presidente, Organó de Fiscalización y Consejo de Neutrales).
5. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.

Nicolás Alberto Medina              Walter Luis Luna  
Secretario General                      Presidente

NOTA: De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con el número de Delegados presentes.

Imp. \$ 3.000

e) 30-1-80

O. P. Nº 36997

R. Nº 21807

#### ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS

##### "ZONA NORTE" - ORAN

#### CONVOCATORIA

La Asociación Salteña de Bochas "Zona Norte", Orán, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 17 de febrero de 1980, a horas 10 en su sede social, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cálculo de Recursos y Costos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

**Ernesto C. Barrionuevo**  
Secretario

Imp. \$ 3.000

**Raúl Crausaz**  
Presidente

e) 30-1-80

## FE DE ERRATA

O. P. Nº 37001

Boletín Nº 10.904

Pág. Nº 259. Donde dice: B. de Bienestar Social - Decreto Nº 7 - 4-1-80 ...en el artículo 460. Debe decir: en el artículo 40.

Pág. Nº 259. Donde dice: M. de Economía -

Decreto Nº 13 - 4-1-80. Expte. Nº 1-16215/79. Debe decir: Expte.: Nº 11-16215/79.

Pág. Nº 260. Donde dice: M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 8-D - 8-1-80. Debe decir: Expte. Nº 52-88785.

Pág. Nº 262. Donde dice: Constitución de Sociedad - O. P. Nº 36973 - R. Nº 21788. Cláusula Primera: ...“Cardiólogos Asociados S.R.L.”. Debe decir: “Cardiólogos Asociados Salta S.R.L.”.

Pág. Nº 263. Donde dice: ...Celestino Núñez Burgos (L.E. Nº 8.172.673). Debe decir: Celestino Núñez Burgos (L.E. Nº 8.172.674).

## LA DIRECCION

e) 30-1-80

## RECAUDACION

O. P. Nº 37002

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 3.361.600
Recaudación del día 29-1-80	\$ 135.530
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.497.130</b>